



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXX

12 de agosto de 2011

Número 159

Sumario

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, del Director General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se procede a publicar la relación de actualizaciones en el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 18394

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, del Director General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se procede a descatalogar en el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 18396

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, del Director General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se procede a incorporar en el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 18397

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2011, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Normativa sobre protección de la Naturaleza en Aragón», a celebrar en Teruel (Código: TECS-0345/2011). 18398

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

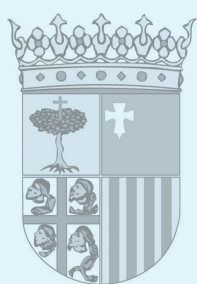
ORDEN de 5 de agosto de 2011, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se procede a la convocatoria para el año 2011 de la línea de financiación de préstamos bonificados con cargo al Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas (FOMIT). 18400

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

ORDEN de 28 de julio de 2011, del Departamento de Política Territorial e Interior, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Alpartir (Zaragoza), para proceder a la enajenación en pública subasta, procedimiento abierto, de nueve parcelas, urbanas, ubicadas en la prolongación de la calle camino de Almonacid y calle sin nombre, calificadas como bien patrimonial del municipio, y sitas en el término municipal de Alpartir..... 18409

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2011, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de línea eléctrica aéreo subterránea y centro de transformación intertemperie de 50 KVA, en el término municipal de Linares de Mora (Teruel), promovido por D.ª María Cruz Salvador Gil. (N.º Expte. INAGA 500201/01/2011/02736). 18411



RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2011, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el «Proyecto de almacenamiento de alcoholes y disolventes» sito en el polígono industrial «Las Morenas» en el término municipal de Cetina (Zaragoza) promovido por EuropeadeAlcoholesyDisolventes2010, S.L. (N.º Expte. INAGA/500301/01/2011/2918) 18414

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de febrero de 2010, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de explotación de la cantera «Julia», para recursos de la Sección A), caliza ornamental, en el término municipal de Estadilla (Huesca), promovido por Jetprom, S.L. (N.º Expte. INAGA 500201/01/2009/9371)..... 18418

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2011, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se hace pública la formalización del contrato correspondiente al procedimiento 94 HMS/11-Terminales para torres de artroscopia. 18420

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se hace pública la formalización del contrato correspondiente al acuerdo marco de suministro por precio unitario de talonarios de recetas médicas..... 18421

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se hace pública la formalización del contrato correspondiente al servicio de consultoría del sistema de calidad implantado en los laboratorios clínicos y en los equipos de atención primaria del SALUD..... 18422

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

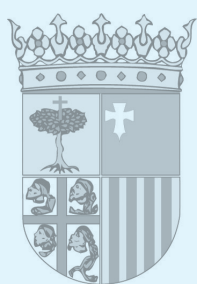
ANUNCIO del Ayuntamiento de Calatayud, relativo al procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de redacción del Plan Parcial de ampliación del polígono de la Charluca..... 18423

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos en el Monte de Utilidad Pública n.º 261, denominado «Mondo y Ruablas», de titularidad de Hoz de Jaca (Huesca), sito en su término municipal, para la instalación de una línea aéreo-subterránea en baja tensión para suministro a un repetidor de telefonía móvil, solicitado por Telefónica Móviles España S.A. (N.º Expte. INAGA 220101.44.2011.04568). 18424

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos en el monte de utilidad pública n.º 35, denominado «Abesué, Acirón y Ribera del Hospital», perteneciente al Ayuntamiento de Bielsa, localizado en el término municipal de Bielsa (Huesca), con el objeto de construir un refugio de montaña junto al ibón de Urdiceto, solicitada por la Federación Aragonesa de Montañismo. (N.º Expte. INAGA 220101.44/2011.04607). 18425



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos en el Monte de Utilidad Pública n.º 541, denominado «Riberas del Cinca en Fraga», de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, sito en el término municipal de Fraga (Huesca), para la reforma de una línea eléctrica de media tensión, solicitado por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. (N.º Expte. INAGA 220101.44.2011.04515). 18426

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Paulo César Ampuero y Quiral de la resolución recaída en los expedientes n.º Z-11-2050-02 y Z-11-2050-03, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón. 18427

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Enrique Moreno Martínez de la resolución recaída en el expediente n.º Z-11-2007-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón. 18428

DISOLUCIÓN SOCIEDAD COOPERATIVA

ANUNCIO de «Valdespartera, Sociedad Cooperativa», relativo a la disolución de la sociedad. 18429



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, del Director General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se procede a publicar la relación de actualizaciones en el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Orden de 30 de diciembre de 2008, del Consejero de Presidencia, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 10, de 16 de enero, se creó el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. De conformidad con lo dispuesto en el apartado Séptimo y a propuesta de la Jefa de Servicio de Información y Documentación Administrativa, visto el informe preceptivo emitido por la Inspección General de Servicios, se procede a la publicación de actualizaciones de la relación de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones incorporados al citado catálogo, accesible a través de la dirección web, <https://catalogosolicitudes.aragon.es/>, del Portal de Servicios del Gobierno de Aragón.

La relación se proporciona a continuación en el documento anexo que consta de: el número asignado a la solicitud, la denominación del procedimiento al que corresponde el modelo normalizado incorporado al Catálogo, así como el Departamento competente del mismo.

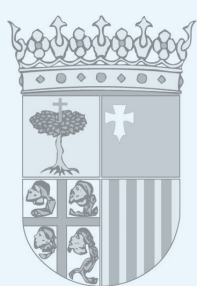
Zaragoza, 20 de julio de 2011.

**El Director General de Organización,
Inspección y Servicios,
ANTONIO BRUN MACIPE**

ANEXO – MODIFICACIÓN

Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior

NÚMERO	DENOMINACIÓN
1221 V.2	USO DE SALON DE ACTOS EDIFICIO “CARMELITAS”
1222 V.2	USO DE LA SALA DE EXPOSICIONES “LA MURALLA” EDIFICIO “CARMELITAS”
617 V.2	CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE EMPRESA EN EL REGISTRO GENERAL DEL JUEGO
622 V.2	INSCRIPCIÓN COMO EMPRESA FABRICANTE EN EL REGISTRO GENERAL DEL JUEGO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON
623 V.2	INSCRIPCIÓN EMPRESA OPERADORA EN EL REGISTRO GENERAL DEL JUEGO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON
624 V.2	INSCRIPCIÓN COMO EMPRESA COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA EN EL REGISTRO GENERAL DEL JUEGO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
625 V.2	INSCRIPCIÓN COMO EMPRESA DE SERVICIO TÉCNICO EN EL REGISTRO GENERAL DEL JUEGO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
626 V.2	INSCRIPCIÓN COMO EMPRESA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DEL JUEGO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
627 V.2	INSCRIPCIÓN COMO EMPRESA TITULAR DE SALONES RECREATIVAS O DE JUEGO EN EL REGISTRO GENERAL DEL JUEGO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
632 V.2	MODIFICACIÓN DE LOS DATOS REGISTRALES DE LA INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS EN EL REGISTRO GENERAL DEL JUEGO
634 V.2	RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE EMPRESA EN EL REGISTRO GENERAL DEL JUEGO



618 V.2	HOMOLOGACIÓN DE JUEGOS PARA MÁQUINA RECREATIVA DEL TIPO B CON SEÑAL DE VIDEO
619 V.2	INSCRIPCIÓN PROVISIONAL DE MODELOS DE MÁQUINAS RECREATIVAS
620 V.2	HOMOLOGACIÓN DE MATERIAL DE JUEGO
621 V.2	HOMOLOGACIÓN DE MODELO DE MÁQUINA RECREATIVA
628 V.2	CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE MODELO DE MÁQUINA RECREATIVA O MATERIAL DE JUEGO
629 V.2	AUTORIZACIÓN DE LABORATORIO DE ENSAYO
630 V.2	INTERCONEXIÓN DE MÁQUINAS RECREATIVAS DE TIPO A
631 V.2	INTERCONEXIÓN DE MÁQUINAS RECREATIVAS DE TIPO C
633 V.2	INTERCONEXIÓN DE MÁQUINAS RECREATIVAS DE TIPO B ENTRE ESTABLECIMIENTOS DEL MISMO TIPO
635 V.2	INTERCONEXIÓN DE MÁQUINAS RECREATIVAS DE TIPO B DENTRO DEL MISMO ESTABLECIMIENTO
636 V.2	MODIFICACIÓN DE MODELO DE MÁQUINA RECREATIVA Y DE JUEGOS EN MÁQUINA RECREATIVA DE TIPO B CON SEÑAL DE VIDEO
1020 V.2	BAJA DEFINITIVA DE MÁQUINAS RECREATIVAS
1021 V.2	TRANSMISIÓN DE MÁQUINAS RECREATIVAS
1022 V.2	TRASLADO DE MÁQUINAS RECREATIVAS
1023 V.2	CANJE DE MÁQUINAS RECREATIVAS DE TIPO B O C
1025 V.2	INSTALACIÓN Y EMPLAZAMIENTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS DE PREMIO EN ESPECIE, TIPO B Y C
1026 V.2	CAMBIO DE TITULARIDAD EN LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN Y EMPLAZAMIENTO DE MÁQUINAS DE PREMIO EN ESPECIE, B Y C
1027 V.2	COMUNICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS
1028 V.2	AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS
282 V.2	SOLICITUD DE CARTOGRAFÍA DIGITAL
772 V.2	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POLICÍAS DE ARAGÓN
787 V.2	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE TÍTULOS Y CENTROS DE FORMACIÓN DE BUCEO PROFESIONAL
788 V.2	EXPEDICIÓN DEL LIBRO DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS Y LA IDENTIFICACIÓN PERSONAL DE BUCEADOR PROFESIONAL
858 V.2	AUTORIZACIÓN DEL USO DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DEPORTIVAS
859 V.2	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA RED DE AGRUPACIONES DE VOLUNTARIOS DE EMERGENCIAS DE ARAGÓN
860 V.2	AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE CENTROS DE FORMACIÓN DE BUCEADOR PROFESIONAL
861 V.2	CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS, TARJETAS, LIBROS Y DEMÁS ACREDITACIONES RELATIVAS AL BUCEO PROFESIONAL

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

1227 V.4	MODELO E0301. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENTIDADES DE FORMACIÓN, EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, ESTABLECIDAS EN ESPAÑA O EN OTRO ESTADO MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA
----------	--



RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, del Director General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se procede a descatalogar en el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Orden de 30 de diciembre de 2008, del Consejero de Presidencia, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 10, de 16 de enero, se creó el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. De conformidad con lo dispuesto en el apartado Séptimo y a propuesta de la Jefa de Servicio de Información y Documentación Administrativa, visto el informe preceptivo emitido por la Inspección General de Servicios, se procede a la publicación de la relación de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones que se descatalogan en el citado catálogo, accesible a través de la dirección web, <https://catalogosolicitudes.aragon.es/>, del Portal de Servicios del Gobierno de Aragón.

La relación se proporciona a continuación en el documento anexo que consta de: el número asignado a la solicitud, la denominación del procedimiento al que corresponde el modelo normalizado que se descataloga, así como el Departamento competente del mismo.

Zaragoza, 20 de julio de 2011.

**El Director General de Organización,
Inspección y Servicios,
ANTONIO BRUN MACIPE**

ANEXO – DESCATALOGACIÓN

Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior

NÚMERO	DENOMINACIÓN
1223 V.1	IMPRESO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE TRABAJOS



RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, del Director General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se procede a incorporar en el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Orden de 30 de diciembre de 2008, del Consejero de Presidencia, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 10, de 16 de enero, se creó el Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. De conformidad con lo dispuesto en el apartado Séptimo y a propuesta de la Jefa de Servicio de Información y Documentación Administrativa, visto el informe preceptivo emitido por la Inspección General de Servicios, se procede a la publicación de la relación de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones para su incorporación al citado catálogo, accesible a través de la dirección web, <https://catalogosolicitudes.aragon.es/>, del Portal de Servicios del Gobierno de Aragón.

La relación se proporciona a continuación en el documento anexo que consta de: el número asignado a la solicitud, la denominación del procedimiento al que corresponde el modelo normalizado que se incorpora, así como el Departamento competente del mismo.

Zaragoza, 20 de julio de 2011.

**El Director General de Organización,
Inspección y Servicios,
ANTONIO BRUN MACIPE**

ANEXO – INCLUSIÓN

Departamento de Presidencia

NÚMERO	DENOMINACIÓN
1356 V.1	CAMBIO DE MEDIO DE NOTIFICACIÓN
1357 V.1	EMISIÓN DE COPIAS ELECTRÓNICAS AUTÉNTICAS



RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2011, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Normativa sobre protección de la Naturaleza en Aragón», a celebrar en Teruel (Código: TECS-0345/2011).

Para el desarrollo de los Planes acogidos al Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, de 22 de marzo de 2010 (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 21 de septiembre de 2005), la Comisión de Formación para el Empleo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —integrada por representantes de esta Administración y de las Organizaciones Sindicales firmantes de dicho Acuerdo—, ha aprobado, en su reunión de 11 de noviembre de 2010, el Plan de Actividades Formativas para el año 2011, que incluye los cursos cuya gestión corresponde a CSI-CSIF.

Conforme a lo anterior, se convoca el curso «Normativa sobre protección de la Naturaleza en Aragón» con arreglo a las siguientes características:

—Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos C, D y E.

—Número de participantes: 20.

—Número de horas lectivas: 25.

—Fechas de celebración: Del 26 de septiembre al 6 de octubre de 2011.

—Lugar de celebración: Sede CSI-CSIF, Camino de la Estación, 9-11. Teruel.

—Horario: De 16:30 a 19:30 horas (días 26 a 29 de septiembre) y de 16:30 a 19:45 horas (días 3 a 6 de octubre)

—Programa:

La naturaleza en Aragón:

—Legislación europea sobre naturaleza.

—Legislación nacional sobre naturaleza.

—Legislación sobre naturaleza en Aragón.

—La Red Natural de Aragón.

—Información ambiental.

—Sistemas de información geográfica.

—Solicitudes: Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, se formalizarán conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero) y se podrán presentar por cualquier medio que implique constancia cierta de la fecha de presentación, o a través del Portal del Empleado, según regula el Decreto 129/2006, de 23 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de junio).

Para agilizar la gestión del curso se recomienda enviar la solicitud a través del Portal del Empleado.

En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en esta convocatoria.

Los datos requeridos en el modelo de solicitud, incluido el correo electrónico.

Firma de quien sea su superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia al curso en el caso de que resulte seleccionado/seleccionada. En las instancias tramitadas a través del Portal del Empleado, esta conformidad se solicita cumplimentando el campo relativo a la dirección electrónica de quien resulte ser superior jerárquico.

El modelo de instancia, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) en IAAP-Formación-Nueva solicitud (aparece en dos formatos).

Cualquier dato reflejado en la instancia que resulte no ser cierto y que, directa o indirectamente, haya supuesto la admisión al curso supondrá la pérdida de la condición de alumno seleccionado, y por tanto, no podrá obtener diploma, sea cual fuere el momento de su comprobación por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

—Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 9 de septiembre de 2011.

—Diploma de participación: A las personas seleccionadas que asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a dos o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

Quienes, habiendo sido seleccionados para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el I.A.A.P, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen



suficientemente cada una de sus faltas. No obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos que se soliciten.

Zaragoza, 26 de julio de 2011.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
AGUSTÍN GARNICA CRUZ**



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

ORDEN de 5 de agosto de 2011, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se procede a la convocatoria para el año 2011 de la línea de financiación de préstamos bonificados con cargo al Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas (FOMIT).

El Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas (en adelante, FOMIT) tiene por finalidad el apoyo financiero a los planes de renovación y modernización de destinos turísticos maduros que se desarrollen paralelamente por las Administraciones locales y por las empresas turísticas privadas.

Con cargo al mismo, también pueden apoyarse financieramente aquellos proyectos que se desarrollen en el marco de un plan de reconversión o modernización integral de un destino turístico maduro, cuya ejecución se realice por un consorcio o entidad constituida al efecto por la Administración General del Estado, con otra u otras Administraciones públicas o entidades públicas o privadas.

El FOMIT está regulado actualmente por el Real Decreto 937/2010, de 23 de julio, que desarrolla parcialmente, únicamente lo relativo a este Fondo Financiero, la disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, que fue modificada por la disposición final decimocuarta dos de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, por la que se crea la Iniciativa de Modernización de Destinos Turísticos Maduros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del real decreto antes mencionado, con cargo al FOMIT podrán realizarse los siguientes tipos de operaciones:

- a) El desembolso de las aportaciones que la Administración General del Estado pueda efectuar al capital social de aquellas sociedades que constituya o en las que pueda participar.
- b) El otorgamiento de préstamos con largos plazos de amortización, incluyendo periodos de carencia y bajos tipos de interés.
- c) La constitución de una garantía sin contraprestación para asegurar los préstamos que se otorguen en su caso por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) a favor de los beneficiarios del propio Fondo.

Por esta Orden se convoca el tipo de operación a que se refiere el apartado b) del artículo 6, antes citado.

Por lo que respecta a las características del tipo de operación de otorgamiento de préstamos, o préstamos bonificados, según se dispone en el artículo 10.2 del Real Decreto 927/2010, de 23 de julio, los préstamos se concederán al tipo de interés que se determine por orden del Ministro de Industria, Turismo y Comercio, previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. También mediante orden ministerial y previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos podrán modificarse, con carácter general, las características financieras y actualizar las cuantías máximas de los mismos.

Con base en la anterior normativa reguladora, Real Decreto 1916/2008, de 21 de noviembre, por Orden ITC/1823/2009, de 3 de julio, se especifican determinados aspectos de los préstamos bonificados que se conceden con cargo al fondo financiero del Estado para la modernización de las infraestructuras turísticas (FOMIT), estableciendo que durante los ejercicios presupuestarios 2009 y 2010 los préstamos se concederán al tipo de interés fijo del 0,50 por ciento, y serán reembolsables en un plazo de entre uno y quince años, con un período máximo de carencia de cinco años.

Por ello se dicta la Orden ITC/2129/2011, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» n.º 180 de 28 de julio de 2011), por la que se especifican las condiciones financieras de los préstamos bonificados que se conceden con cargo al fondo financiero de estado para la modernización de las infraestructuras turística (FOMIT) para el periodo 2011-2012.

En consecuencia, y en cumplimiento de la previsión establecida en el artículo 10.2 de la actual normativa reguladora, Real Decreto 937/2010, de 23 de julio, y en su disposición final tercera, que faculta al Ministro de Industria, Turismo y Comercio para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo regulado en el real decreto, la presente orden establece que los préstamos bonificados del FOMIT durante los ejercicios presupuestarios 2011 y 2012 se concederán a un tipo de interés fijo dependiendo de los plazos de carencia y amortización. Los plazos de carencia del principal serán como máximo de hasta cinco años, y hasta quince años los plazos máximos de amortización.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece en su artículo 71.51 que es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de turismo la ordenación, promoción y fomento del sector entre otras.



Asimismo, el Decreto 220/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, («Boletín Oficial de Aragón» n.º 133, de 9/11/05) por el que se modifica el Decreto 175/1998, de 20 de octubre, regula el régimen y procedimiento para la concesión de ayudas en materia de turismo, en su disposición final primera faculta al titular del Departamento para dictar disposiciones y adoptar cuantas medidas sean necesarias para el desarrollo y ejecución del citado Decreto.

En su virtud, dispongo:

Apartado 1.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente Orden, establecer la convocatoria correspondiente al ejercicio 2011 de la línea de préstamos bonificados con cargo al Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas (FOMIT), cuyo volumen de recursos asciende a ciento noventa y cinco millones de euros (195.000.000 €), según la distribución establecida en la Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de fecha 29 de julio de 2011, para apoyar financieramente los planes de renovación y modernización de destinos turísticos maduros que se desarrollen paralelamente por las Administraciones Locales y por las empresas turísticas privadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A estos efectos tendrán la consideración de destinos turísticos maduros, en atención a los recursos turísticos y oferta turística reglada de que dispongan, los que reúnan al menos tres de las siguientes características:

- a) Sobrecarga urbanística y ambiental.
- b) Sobreexplotación de recursos.
- c) Obsolescencia de sus equipamientos turísticos.
- d) Escasa inversión del sector turístico privado.
- e) Oferta y demanda turística estabilizada o decreciente.

Apartado 2.—Finalidad.

Podrán ser objeto de financiación con cargo a los préstamos bonificados los proyectos de inversión públicos desarrollados por una entidad local en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, siempre que haya inversiones del sector turístico privado que se desarrollen paralelamente a las públicas y cuya cuantía neta represente como mínimo el 30 por ciento del importe que se pretende financiar.

Se entenderá que las inversiones privadas se desarrollan paralelamente a las públicas cuando se enmarquen en el contexto de una planificación previa de carácter público o exista una notoria identidad de planteamientos y finalidades encaminada a la recualificación o modernización del destino maduro.

Apartado 3.—Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios de estos préstamos, las entidades locales enumeradas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y artículo 2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, los organismos autónomos locales, las entidades públicas empresariales locales y las sociedades mercantiles locales.

2. En todo caso, serán requisitos indispensables para alcanzar la condición de beneficiario de un préstamo con cargo al FOMIT, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y acreditar ante el órgano concedente, haber obtenido la autorización de endeudamiento regulada en el artículo 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el artículo 23 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre; y en el artículo 25 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y no estar incursas en la prohibición de endeudamiento establecida en el artículo 9.2 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, o estándolo, no tener remanente de tesorería pendiente de saneamiento.

Apartado 4.—Características

1. Con cargo al FOMIT podrán otorgarse préstamos con largos plazos de amortización, incluyendo periodos de carencia y bajos tipos de interés, que respondan a las siguientes características, a las entidades a que se refiere el apartado 3.1, que serán por importe del 100 por ciento de la inversión financiable, con un límite máximo de 6 millones de euros y un mínimo de 300.000 euros por beneficiario y año.

2. Los préstamos que se concedan con cargo al Fondo financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas (FOMIT) durante el ejercicio presupuestario 2011, se efectuarán conforme a las siguientes condiciones financieras:

—Tipo de interés para el beneficiario final:



Préstamos a 3 años: fijo hasta el 5,068 %.

Cálculo: 3,568 % + hasta 1,5 % margen de intermediación.

Periodo máximo de carencia: Un año.

Préstamos a 5 años: fijo hasta el 6,049 %.

Cálculo: 4,549 % + hasta 1,5 % margen de intermediación.

Periodo máximo de carencia: Dos años.

Préstamos a 10 años: fijo hasta el 6,895 %.

Cálculo: 5,395 % + hasta 1,5 % margen de intermediación.

Periodo máximo de carencia: Tres años.

Préstamos a 15 años: fijo hasta el 7,167 %.

Cálculo: 5,667 % + hasta 1,5 % margen de intermediación.

Periodo máximo de carencia: Cinco años.

atendiendo a lo establecido en la Orden ITC/2129/2011, de 18 de julio, por la que se especifican determinados aspectos de los préstamos bonificados que se conceden con cargo al fondo financiero del Estado para la modernización de las infraestructuras turísticas (FOMIT), en relación con la disposición adicional única del Real Decreto 937/2010, de 23 de julio.

Apartado 5.—Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes de préstamos se presentarán, hasta el 30 de octubre de 2011, en cualquiera de las entidades de crédito mediadoras con las que el ICO haya suscrito el correspondiente acuerdo de mediación y que figuren como tal en la página del ICO (www.ico.es). Asimismo la fecha límite de presentación, por los solicitantes de los proyectos y documentación que le acompaña, en la Dirección General de Turismo, del Departamento de Economía y Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón para su valoración es el 15 de noviembre de 2011.

Apartado 6.—Documentación que debe acompañar a las solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán por triplicado ejemplar, original y dos copias, en el modelo normalizado que se adjunta en la presente convocatoria. El modelo de solicitud que figura en el anexo de esta Orden está también disponible en la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es), Departamento de Economía y Empleo (Ayudas).

Estos modelos normalizados recabarán de las entidades interesadas su consentimiento para que se ceda al Departamento de Economía y Empleo información de otras administraciones públicas que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Asimismo, se deberá acreditar estar al corriente con los compromisos de pago que tengan contraídos con el ICO y con la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Aragón por cualquier concepto.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de tres discos compactos o pen-drives en los que se incluyan digitalizados todos los documentos de las mismas, incluida la propia instancia normalizada.

2. A la solicitud se acompañarán el original y dos copias de la documentación siguiente:

a) Memoria del proyecto o proyectos de inversión y de las actuaciones que comprenden.

b) Presupuesto de cada una de las actuaciones, en los que conste detallado el importe del IVA.

c) Memoria explicativa de su adecuación a los fines de renovación y modernización del destino, como destino turístico.

d) Declaración responsable de no hallarse en alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que les sean de aplicación conforme al Anexo.

e) Acreditación de las inversiones netas correspondientes al sector turístico privado, en el ámbito territorial de la entidad solicitante del préstamo, que representen como mínimo el 30 por ciento de la cuantía del préstamo solicitado, que se efectuará mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Resumen de los datos básicos del proyecto o proyectos de inversión.

2. Copia compulsada de las preceptivas licencias o autorizaciones de obras otorgadas por el Ayuntamiento o, en su caso, copias compulsadas de las solicitudes de las mismas.

3. Presupuesto neto del proyecto o proyectos de inversión, excluido el IVA.

4. Certificación municipal sobre la fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución.

5. Certificado del Alcalde o Presidente del correspondiente ente local, acreditativo de que las inversiones del sector turístico privado se efectúan con la finalidad de mejorar la posición turística del destino, de forma coordinada con el sector público local.

A tal efecto, únicamente serán computables las inversiones del sector turístico privado, que se hayan iniciado a partir del ejercicio anterior al de la presentación de la solicitud, (1 de enero de 2010).



Asimismo, las inversiones acreditadas en una solicitud, y que hayan sido computadas para la concesión de un préstamo con cargo al FOMIT, no podrán volver a presentarse en las siguientes solicitudes.

Apartado 7.—Proyectos financiables.

1. Serán financiables aquellos proyectos orientados a la modernización de los destinos turísticos maduros, a la reforma o rehabilitación de los equipamientos turísticos municipales o los entornos urbanos y naturales del destino, los cuales podrán contener una o varias de las siguientes actuaciones:

a) Construcción, ampliación, renovación o remodelación de infraestructuras públicas municipales.

b) Instalación, sustitución o reparación de equipamientos turísticos.

c) Establecimiento, ampliación o mejora de servicios públicos municipales que mejoren la oferta turística.

d) Inversiones dirigidas a recuperar la calidad ambiental y paisajística de los destinos y a reducir la densidad urbanística de las zonas turísticas así como las que faciliten la modernización de los destinos turísticos.

2. En ningún caso serán financiables gastos corrientes, reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones, ni proyectos ya ejecutados.

Apartado 8.—Criterios de valoración.

Los criterios de valoración de las solicitudes considerarán necesariamente los siguientes aspectos:

a) Localización de las inversiones en estaciones de esquí alpino y de fondo.

b) Coherencia, concreción, definición y justificación de las actuaciones propuestas.

c) Contribución a mejorar la sostenibilidad del destino.

d) Contribución a la mejora de la gestión ambiental a través del uso de tecnologías ambientales.

e) Contribución a la mejora de la accesibilidad de personas con discapacidad.

f) Contribución a la rehabilitación urbanística del municipio.

g) Contribución a la mejora de la calidad de los equipamientos y servicios turísticos en estaciones de esquí alpino y de fondo.

h) Contribución a la diversificación de la oferta de alojamientos al aire libre y desestacionalización de la demanda turística.

i) Contribución a la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

Apartado 9.—Valoración y propuesta de resolución de concesión.

1. La Dirección General de Turismo del Departamento de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón remitirá, una vez valoradas, a la Secretaría General de Turismo y Comercio Interior, antes del 30 de noviembre, la relación de entidades a las que propone se conceda el préstamo identificando la entidad local beneficiaria, el proyecto o proyectos a financiar, y la cuantía del préstamo que se propone.

2. La Secretaría General de Turismo y Comercio Interior comunicará a la Dirección General de Turismo la disponibilidad de fondos necesaria para dictar la Orden del Departamento de Economía y Empleo, de concesión o denegación de préstamo bonificado, que será motivada y determinará la cuantía del préstamo otorgado y el proyectos o proyectos objeto de financiación en caso de concesión.

3. La Dirección General de Turismo, del Departamento de Economía y Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón remitirá a la Secretaría General de Turismo y Comercio Interior y a las entidades solicitantes, la Orden definitiva de concesión antes del 20 de diciembre de 2011, teniendo en cuenta que la fecha límite para la formalización del préstamo es el 30 de marzo de 2012.

Apartado 10.—Compatibilidad de ayudas.

1. Las líneas de financiación establecidas en esta Orden serán compatibles con cualesquiera otras ayudas o subvenciones públicas, siempre que no superen el coste del proyecto o proyectos para los que se solicita financiación.

2. Para asegurar el cumplimiento de las condiciones recogidas en el apartado anterior, se exigirá a las entidades solicitantes una declaración responsable acerca de todas las ayudas públicas o de minimis que tengan concedidas o solicitadas para el mismo proyecto o proyectos que se pretenda financiar según se establece en el anexo.

Apartado 11.—Plazo de ejecución.

El plazo máximo de ejecución de las actuaciones financiadas será de cuatro años, contado a partir de la fecha de formalización de la operación de financiación.

Apartado 12.—Justificación y seguimiento.

1. La Dirección General de Turismo llevará a cabo el control y seguimiento de las actuaciones financiadas con cargo al FOMIT, verificando su adecuación a los proyectos presentados



y su ejecución en los plazos previstos mediante la justificación por el beneficiario de la realización de los gastos o inversiones y el pago de los mismos.

2. La Dirección General de Turismo facilitará a la Secretaría General de Turismo y Comercio Interior la información relativa al seguimiento de las operaciones subvencionadas que se acuerde en la Mesa de Directores Generales de Turismo.

Apartado 13.—Reintegro por incumplimiento.

1. El incumplimiento de la obligación de destinar la financiación obtenida a las actuaciones para las que se solicitó, dará lugar al reintegro anticipado del importe del préstamo concedido que no haya sido amortizado, y a la exigencia del interés de demora correspondiente por el importe íntegro del préstamo, desde el momento de su suscripción y hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

2. La Dirección General de Turismo informará a la Secretaría General de Turismo y Comercio Interior de la resolución de los procedimientos de reintegro que hayan tramitado.

Disposiciones finales.

Primera.—Se faculta al Director General de Turismo para la interpretación y resolución de cuantas dudas puedan surgir en la aplicación de esta Orden.

Segunda.—La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 5 de agosto de 2011.

**El Consejero de Economía y Empleo,
FRANCISCO BONO RÍOS**

ANEXO - MODELO DE SOLICITUD FOMIT

No rellenar las casillas sombreadas

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL			
Entidad Local:			
CIF:			
Domicilio (calle o plaza):			
C.P.:	Localidad:	Provincia:	
Teléfono/ -s:	Fax:	E-mail:	
Web:			

2. PERSONA DE CONTACTO			
Nombre:		Cargo:	
Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Teléfono directo:	Fax:	E-mail:	

3. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL DESTINO			
Recursos turísticos y oferta turística reglada*			
* Incluir en la memoria una descripción de los principales atractivos y recursos turísticos del destino, así como una relación de la oferta de alojamiento turístico reglado, clasificado según tipología y categoría.			
Principales recursos turísticos del destino.			
Oferta turística reglada.			
Destino Turístico Maduro**			
** Marcar las características de un destino turístico maduro que están presentes en su localidad. Justificarlo en la memoria del proyecto.			
Sobrecarga urbanística y ambiental.			
Sobreexplotación de recursos.			
Obsolescencia de sus equipamientos turísticos.			
Escasa inversión del sector turístico privado.			
Oferta y demanda turística estabilizada o decreciente.			

4. PROYECTO	
Documentación a adjuntar, por triplicado, EN FORMATO DIGITAL (3 CD's, debidamente rotulados):	
MODELO NORMALIZADO	
DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA Y FINANCIACIÓN SOLICITADA	
IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
MEMORIA DEL PROYECTO, detallando:	
Descripción del proyecto: necesidad y objetivos.	
Enumeración y descripción de las actuaciones previstas en cada proyecto, cuantificadas (detallando el IVA).	
Justificación de su adecuación a los fines de renovación y modernización integral del destino.	
Presupuesto parcial de cada actuación y presupuesto total del proyecto, detallando el IVA.	

Detalle de cada inversión privada:			
Inversión 1:			
Nombre de la empresa:			
Actividad de la empresa:		Importe de la inversión (sin IVA)	
Denominación de la inversión*:		Fecha de inversión	
Documento justificativo original o copia compulsada:			
Inversión 2:			
Nombre de la empresa:			
Actividad de la empresa:		Importe de la inversión (sin IVA)	
Denominación de la inversión*:		Fecha de inversión	
Documento justificativo original o copia compulsada:			
Inversión 3:			
Nombre de la empresa:			
Actividad de la empresa:		Importe de la inversión (sin IVA)	
Denominación de la inversión*:		Fecha de inversión	
Documento justificativo original o copia compulsada:			
Inversión 4:			
Nombre de la empresa:			
Actividad de la empresa:		Importe de la inversión (sin IVA)	
Denominación de la inversión*:		Fecha de inversión	
Documento justificativo original o copia compulsada:			
Inversión 5:			
Nombre de la empresa:			
Actividad de la empresa:		Importe de la inversión (sin IVA)	
Denominación de la inversión*:		Fecha de inversión	
Documento justificativo original o copia compulsada:			
Inversión 6:			
Nombre de la empresa:			
Actividad de la empresa:		Importe de la inversión (sin IVA)	
Denominación de la inversión*:		Fecha de inversión	
Documento justificativo original o copia compulsada:			

Inversión 7:			
Nombre de la empresa:			
Actividad de la empresa:		Importe de la inversión (sin IVA)	
Denominación de la inversión*:		Fecha de inversión	
Documento justificativo original o copia compulsada:			

6. AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR LOS DATOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA AGENCIA TRIBUTARIA.

La presente solicitud conlleva la autorización del solicitante para que la Dirección General de Turismo obtenga de forma directa de los órganos competentes los certificados telemáticos relativos al cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No obstante, el solicitante puede denegar expresamente dicha autorización marcando el recuadro siguiente

7. AYUDAS RECIBIDAS

1.- Las ayudas solicitadas y recibidas con la misma finalidad

Organismo	Tipo de Ayuda	Importe	Porcentaje

2.- Ayudas públicas con carácter de mínimis recibidas en los últimos 3 años

Organismo	Tipo de Ayuda	Importe

8 PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ANTE LA ENTIDAD BANCARIA.

Este impreso de solicitud, junto con la documentación correspondiente debe presentarse en cualquiera de las Entidades de crédito mediadoras con las que el I.C.O. haya suscrito el correspondiente acuerdo de mediación para su sellado y fechado.

En a de de 20..

Fdo.:

Los datos facilitados en el presente formulario serán incluidos en el fichero de SUBVENCIONES EN MATERIA TURÍSTICA, cuya finalidad es la recogida de datos de carácter personal que aparecen en los procedimientos administrativos en materia de subvenciones para proyectos relacionados con el turismo. El responsable de dicho fichero es la Dirección General de Turismo, sita en Pº Mª Agustín, 36, Edificio Pignatelli, 50.071 Zaragoza, ante la que podrá usted ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma prevista en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO - DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN



DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

ORDEN de 28 de julio de 2011, del Departamento de Política Territorial e Interior, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Alpartir (Zaragoza), para proceder a la enajenación en pública subasta, procedimiento abierto, de nueve parcelas, urbanas, ubicadas en la prolongación de la calle camino de Almonacid y calle sin nombre, calificadas como bien patrimonial del municipio, y sitas en el término municipal de Alpartir.

Examinado el expediente incoado por el Ayuntamiento de Alpartir (Zaragoza), para enajenar en pública subasta, procedimiento abierto, 9 Parcelas, clasificadas como suelo urbano conforme a la modificación aislada número 3 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Alpartir, de propiedad municipal, calificadas como bien patrimonial del municipio, sitas en la Calle Camino de Almonacid, en el término municipal de Alpartir, se desprende.

Resultando que el Ayuntamiento de Alpartir, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 27 de abril de 2011, adoptó, entre otros, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo de enajenar en pública subasta, procedimiento abierto, 9 Parcelas, urbanas, de propiedad municipal, sitas en Calle Camino de Almonacid, calificadas como bien patrimonial del municipio, cuyo valor total excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal vigente.

Resultando que los inmuebles municipales a enajenar fueron objeto de anterior procedimiento de enajenación mediante subasta pública, diligenciado de toma de conocimiento por la Dirección General de Administración Local, con fecha 11 de diciembre de 2008, y que quedaron desiertos por falta de licitadores.

Considerando que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la legislación de régimen local sobre la materia y, de una manera específica, en los artículos 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 188 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, 107 a 110 y 121 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, y 3 y 5 del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, el Decreto 92/1982, de la Diputación General de Aragón y el Texto Refundido de Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Política Territorial e Interior, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado 15 del artículo tercero del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, en virtud del Decreto de 15 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Decreto de 22 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se asignan las competencias a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Alpartir (Zaragoza) para proceder a la enajenación en pública subasta de los siguientes inmuebles:

—Parcela B: terreno rústico de 177 metros cuadrados, prolongación Calle Camino Almonacid y Calle sin nombre que linda al norte con la parcela número 1, al sur con la parcela L, al este con parcela C, y al oeste con parcela A.

—Parcela C: terreno rústico de 177 metros cuadrados, prolongación Calle Camino Almonacid y Calle sin nombre que linda al norte con la parcela número 1, al sur con la parcela L, al este con la parcela D y al oeste con la parcela B.

—Parcela D: terreno rústico de 177 metros cuadrados, prolongación Calle Camino Almonacid y Calle sin nombre que linda al norte con la parcela número 1, al sur con la parcela L, al este con la parcela E, y al oeste con la parcela C.

—Parcela E: terreno rústico de 177 metros cuadrados, prolongación Calle Camino Almonacid y Calle sin nombre que linda al norte con la parcela número 1, al sur con la parcela L, al este con la parcela F y al oeste con la parcela D.

—Parcela F: terreno rústico de 177 metros cuadrados, prolongación Calle Camino Almonacid y Calle sin nombre que linda al norte con la parcela número 1, al sur con la parcela L, al este con la parcela G y al oeste con la parcela E.

—Parcela H: terreno rústico de 177 metros cuadrados, prolongación Calle Camino Almonacid y Calle sin nombre que linda al norte con la parcela número 1, al sur con la parcela L, al este con la parcela I y al oeste con la parcela G.



—Parcela I: terreno rústico de 177 metros cuadrados, prolongación Calle Camino Almonacid y Calle sin nombre que linda al norte con la parcela número 1, al sur con la parcela L, al este con la parcela J y al oeste con la parcela H.

—Parcela J: terreno rústico de 163 metros cuadrados, prolongación Calle Camino Almonacid y calle sin nombre, que linda al norte con la parcela número 1, al sur con Parcela 9003, polígono 8, al este con la parcela K y al oeste con la parcela I.

—Parcela K: terreno rústico de 164 metros cuadrados, prolongación Calle Camino Almonacid y calle sin nombre, que linda al norte con la parcela número 1, al sur con Parcela 9003, polígono 8, al este con la parcela 1 y al oeste con la parcela J.

Los referidos bienes tienen la calificación de suelo urbano conforme a la modificación aislada número 3 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, y el Ayuntamiento de Alpartir no cuenta con Plan General de Ordenación Urbana, ni con Normas Subsidiarias municipales, por lo que dichos bienes no se consideran integrados en el patrimonio público del suelo y, por lo tanto, no están sujetos al régimen establecido para ese patrimonio en la Ley 3/2009 de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Según se desprende del expediente remitido, los bienes a enajenar figuran en el Inventario municipal de Bienes con la naturaleza de patrimonial y están inscritos en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina.

La valoración total de los bienes asciende a 172.260 euros, lo que representa un porcentaje superior al 25 por cien en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto municipal vigente, que ascienden a 533.908 euros.

Los ingresos procedentes de la enajenación no podrán destinarse a financiar gastos corrientes conforme se establece en el artículo 5 del Texto Refundido 2/2004 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 110 del Reglamento 347/2002 de referencia anterior.

Zaragoza, 28 de julio de 2011.

**El Consejero de Política Territorial e Interior,
ANTONIO SUÁREZ ORIZ**

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2011, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de línea eléctrica aéreo subterránea y centro de transformación intemperie de 50 KVA, en el término municipal de Linares de Mora (Teruel), promovido por D.^a María Cruz Salvador Gil. (N.º Expte. INAGA 500201/01/2011/02736).

Tipo de procedimiento: Estudio caso por caso para determinar si el proyecto debe someterse a evaluación de impacto ambiental (Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, art. 24.2. proyecto incluido en el anexo III, Grupo 9).

Promotor: D.^a María Cruz Salvador Gil.

Proyecto: Instalación de una línea eléctrica aéreo subterránea de 20 kV y CTI de 50 KVA para suministro a la Mas de Ventanas.

Descripción básica del proyecto presentado

—La longitud total de la línea es de 1.007 m, dividida en un tramo aéreo de media tensión de 25 m con origen en el apoyo n.º 37 de la línea existente «Linares de Mora-Mosqueruela» y final en el nuevo apoyo con CTI, donde se realiza la conversión a subterráneo y en baja tensión, hasta la Mas de Ventanas.

—El tendido aéreo está sustentado por un apoyo de entronque que será sustituido por no cumplir con las medidas de protección de la avifauna y por el apoyo CTI de nueva instalación, ambos metálicos de celosía y con armado horizontal con una separación entre conductores de 2 m. Los conductores son del tipo LA-56 dispuestos en amarre con 4 aisladores U70BS/127, grillete, anilla, grapa y rótula, alcanzando una distancia de seguridad de 1 m aislado.

—El tramo subterráneo tiene una longitud de 982 m e irá en zanja de dimensiones 0,4 x 0,9 m, a una profundidad no menor de 0,8 m. El conductor es del tipo RV 0,6/1 KV (3x1x150 + 1x95) mm² Al y aislante polietileno reticulado (XLPE).

—Se presentan tres alternativas al proyecto, dos de ellas (alternativas 1 y 2) aerosubterráneas y la tercera en aéreo. Se escoge la alternativa 1, en base a un estudio que valora criterios ambientales, entre otros, minimizar la afección a la vegetación, paisaje y fauna.

Documentación presentada:

—Documento ambiental (Art. 26 Ley 7/2006). Fecha de presentación: 21 de marzo de 2011.

Proceso de consultas para la adopción de la resolución

Administraciones, Instituciones y personas consultadas:

—Ayuntamiento de Linares de Mora

—Comarca Gúdar-Javalambre

—Acción Verde Aragonesa

—Asociación Naturalista de Aragón-Ansar

—Dirección General de Carreteras

—Dirección General de Energía y Minas

—Dirección General de Patrimonio Cultural

—Ecologistas en Acción-Ecofontaneros

—Fundación para la Conservación del quebrantahuesos

—Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife)

—Anuncio en «Boletín Oficial de Aragón» n.º 95, de 17 de mayo de 2011 para identificar posibles afectados.

Respuestas recibidas:

—Dirección General de Carreteras: la sustitución del apoyo de derivación y la implantación del nuevo apoyo de CTI deberán cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

—Dirección General del Patrimonio Cultural: se comunica que la actuación atraviesa materiales de la Formación Utrillas del Albiense (Cretácico inferior) con un gran registro de paleoflora de troncos fósiles en áreas próximas, por lo que si durante las obras se produjera algún hallazgo de restos fósiles deberá comunicarse a esa Dirección General. Asimismo, indica que es imprescindible la realización de labores previas de prospección arqueológica en el ámbito de actuación.

—Comarca Gúdar-Javalambre: el proyecto se considera social y medioambientalmente sostenible.

Ubicación del proyecto

La actuación se localiza en el término municipal de Linares de Mora (Teruel), al Sur de la carretera A-1701, entre la Mas de la Penilla y la Mas de Ventanas objeto de suministro. Las



coordenadas UTM, referidas al huso 30, del inicio y final de la línea son respectivamente: 709.147/4.467.272 y 708.981/4.466.612. La zona queda recogida en la hoja topográfica n.º 591 «Mora de Rubielos».

Caracterización de la ubicación:

Descripción general

—La línea discurre por camino existente en su gran parte, localizándose en el entorno un pinar de pino albar, con sotobosque de enebro y sabina rastrera, a excepción del tramo aéreo y los primeros 170 m del tramo subterráneo que se localizan en las inmediaciones de la Mas de la Penilla donde se desarrollan campos de cultivo. La línea en su recorrido atraviesa en soterrado el barranco de la Penilla, perteneciente a la cuenca del Júcar, siguiendo el trazado del camino existente. Únicamente en un pequeño tramo de unos 30 m, la línea se traza por una ladera formada por prados con algún ejemplar aislado de pino silvestre, sabina rastrera y marrubio.

—Entre las especies que se pueden encontrar en la zona están carbonero garrapinos, herrerillo capuchino, mirlo común, zorzal charlo, pinzón vulgar, piquituerto, chotacabras gris, pico picapinos, pito real, chochín, colirrojo real, verderón serrano, azor común y collalba gris.

Aspectos singulares

—Lugar de Interés Comunitario (LIC) ES2420126 «Maestrazgo y Sierra de Gúdar».

—Ámbito del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de la Sierra de Gúdar.

—Ámbito del Plan de Recuperación del cangrejo de río común (*Austropotamobius pallipes*), localizándose la población más cercana a unos 2 Km.

—Vía pecuaria «Cordel de la Pinilla».

Potenciales impactos del proyecto y valoración

a) Afección a la avifauna. Valoración: Impacto muy bajo, debido a la solución técnica adoptada, en la que prácticamente la totalidad de la línea discurre en soterrado, a excepción de los primeros 25 m que irán en aéreo, pero que cumplen con las prescripciones técnicas establecidas en el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna.

b) Afección a la vegetación. Valoración: Impacto bajo. El tramo aéreo de la línea discurre por zonas agrícolas junto a un camino, por el que discurre posteriormente en soterrado hasta la masía objeto de suministro, afectando tan sólo en un tramo de 30 m a vegetación natural compuesta por prados con algún ejemplar disperso de pino albar y sabina rastrera. El tendido no afectará de forma apreciable a ninguno de los objetivos de conservación del LIC «Maestrazgo y Sierra de Gúdar», siempre que se adopten las medidas protectoras oportunas.

c) Afección al PORN de la Sierra de Gúdar. Valoración: Impacto bajo, ya que la actuación no supondrá una transformación sensible de la realidad física y biológica de este espacio.

Visto el expediente administrativo incoado, los criterios establecidos en el anexo IV de la Ley 7/2006, de Protección Ambiental de Aragón, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente y el resultado de la consultas previas he resuelto:

No someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de línea eléctrica aéreo subterránea y centro de transformación intemperie de 50 KVA en el término municipal de Linares de Mora (Teruel), promovido por D.ª María Cruz Salvador Gil, por los siguientes motivos:

a) La adecuación de la alternativa seleccionada, por sus mínimos efectos ambientales.

b) El cumplimiento de las prescripciones indicadas en el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón.

c) La reducida utilización de los recursos naturales y la magnitud moderada del proyecto.

d) Inexistencia de afecciones significativas al LIC y al PORN.

e) El establecimiento de las siguientes medidas correctoras:

—Se procederá a la señalización del tramo aéreo con balizas salvapájaros de al menos 30 cm, dispuestas al tresbolillo en los tres cables de manera que generen un efecto visual equivalente a una señal cada 10 m como máximo. Las balizas deberán colocarse antes de la puesta en funcionamiento de la línea, no debiendo exceder más de 7 días entre el izado y tensado de los cables y su señalización.

—Se comunicará al Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel las fechas previstas del periodo obras, al objeto de que se pueda realizar la vigilancia sobre la correcta aplicación de las medidas de protección ambiental.

—En los trabajos de apertura de las zanjas de soterramiento de la línea, se tratará de respetar la vegetación de la zona, en especial los ejemplares de pino albar y sabina rastrera.



Para ello, se realizará un jalonamiento del perímetro de la zona de obras para evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación silvestre colindante.

—Se tomarán las medidas oportunas para evitar vertidos (aceites, hormigón, combustibles u otros), instalando parques de maquinaria, acopios de material y otras instalaciones auxiliares en parcelas de cultivo. Finalizadas las obras, se retirarán los elementos sobrantes de la construcción, el apoyo a sustituir y cualquier residuo generado se gestionará conforme a su calificación, dejando el lugar en perfectas condiciones de limpieza.

—La línea cumplirá con las prescripciones establecidas en el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, según lo indicado por la Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón.

—Se deberá solicitar ante el INAGA, la autorización para la ocupación de la vía pecuaria «Cordel de la Pinilla».

—Se realizarán prospecciones arqueológicas en las zonas afectadas directa o indirectamente por el proyecto y los resultados serán remitidos a la Dirección General de Patrimonio Cultural para su informe. En caso de que se establecieran modificaciones de trazado, éstas deberán ser remitidas al INAGA para su aprobación. En materia paleontológica, únicamente si se produjera el hallazgo de restos fósiles de interés, se deberá dar aviso a la Dirección General de Patrimonio Cultural para la correcta documentación y tratamiento, tanto del nivel fosilífero como del material recuperado.

—Durante toda la vida útil de la instalación, el titular de la línea mantendrá los materiales aislantes y las balizas salvapájaros en perfecto estado, debiendo ser renovados cuando carezcan de las propiedades que eviten riesgos a la avifauna. Finalizada la fase de explotación, se desmontará la línea procediendo a restaurar el espacio afectado.

Según lo dispuesto en el artículo 39 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora la presente resolución quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

De acuerdo con las competencias atribuidas al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, y para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 26.3 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental, la presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la decisión de la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 26 de julio de 2011.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**



RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2011, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el «Proyecto de almacenamiento de alcoholes y disolventes» sito en el polígono industrial «Las Morenas» en el término municipal de Cetina (Zaragoza) promovido por Europea de Alcoholes y Disolventes 2010, S.L. (N.º Expte. INAGA/500301/01/2011/2918)

Tipo de procedimiento: Estudio caso por caso para determinar si el proyecto debe someterse a evaluación de impacto ambiental (Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, art. 24.2., modificado por el Decreto 74/2011, de 22 de marzo, por el que se modifican los anexos de la ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental Este proyecto estaría incluido dentro del grupo 5.1 del ANEXO III del Decreto 74/2011, de 22 de marzo «Instalaciones de almacenamiento de productos petroquímicos y químicos, no incluidos en el anexo II»)

Promotor: Europea de Alcoholes y Disolventes 2010, S.L.

Proyecto: Proyecto de almacenamiento de productos químicos sito en el polígono industrial «Las Morenas» en el término municipal de Cetina (Zaragoza).

Descripción de la actividad.

La actividad consiste en la recepción, almacenamiento, carga a camión cisterna o envasado y expedición de productos químicos líquidos, en concreto, alcohol etílico, ácido fosfórico, ácido sulfúrico, glicerina, metanol, potasa líquida, tolueno, White spirit 150-200, White spirit 160-180 y xileno. La cantidad total a almacenar simultáneamente se estima en 100.000 litros. Normalmente se tendrán cinco de estos productos almacenados, uno por cisterna, en cantidades de 20.000 litros. El líquido será envasado bajo pedido, bien en camiones cisterna, bien en contenedores plásticos homologados de 1.000 litros de capacidad. En momentos de mayor demanda de alguno de los productos se podrán utilizar más de un depósito para su almacenamiento, hasta una capacidad máxima de 100 m3. La frecuencia de tráfico de camiones cisternas para el llenado de los depósitos se estima en una vez por semana. Las materias primas indicadas se utilizarán para la compra-venta directa o venta en envases más pequeños. Se dispondrán recipientes plásticos vacíos en stock para el envasado de los productos a comercializar. La capacidad de producción dependerá de la demanda existente, estimándose en una cantidad de venta anual de 1.000 Tn.

Los productos químicos son recibidos en la planta en camiones cisternas y descargados en los depósitos de almacenamiento. Las operaciones de carga, almacenamiento, descarga y movimiento de vehículos se realizarán en una superficie de unos 1.000m2 que dispondrá de solera de hormigón de 20 cm.

El almacenamiento estará formado por cinco depósitos de acero de 20.000 litros de capacidad, colocados sobre la solera de hormigón de 20 cm y ubicados bajo un cubierto para protegerlos de la radiación directa del sol. El cubierto estará construido con estructura metálica y correas galvanizadas para anclaje de cobertura con chapa prelacada y los depósitos estarán alojados en un cubeto de retención construido con hormigón armado, todo ello conforme a la Instrucción Técnica MIE-APQ001 de almacenamiento de líquidos inflamables y combustibles.

Las operaciones de envasado en recipientes más pequeños se realizarán en local construido junto a la zona de expedición de unos 20m2. Además, se construirá un local cerrado donde se ubicarán las oficinas de administración, así como los locales para aseos y vestuarios del personal de planta.

Documentación presentada:

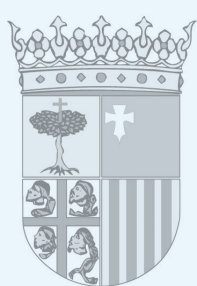
—«Documento Ambiental para el estudio caso por caso previo al proyecto de actividad de un almacenamiento de alcoholes y disolventes en el Polígono Industrial Las Morenas de Cetina (Zaragoza)».

Proceso de Consultas para la adopción de la Resolución.

Administraciones, Instituciones y personas consultadas:

- Asociación Naturalista de Aragón (Ansar),
- Comisiones Obreras,
- Ecologistas en Acción-Ecofontaneros,
- Fundación Ecología y Desarrollo,
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/BIRDLFE),
- Unión General de Trabajadores,
- Comarca de Comunidad de Calatayud,
- Ayuntamiento de Cetina,
- Dirección General de Industria y de la pequeña y Mediana Empresa.
- Anuncio en «Boletín Oficial de Aragón» n.º 76 de 15 de abril de 2011

Respuestas Recibidas:



El 15 de abril de 2011 se recibió contestación de Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa en la que se indica que el proyecto presentado, desde el punto de vista industrial, económico y técnico se considera de interés. En cuanto a las instalaciones industriales y de suministro, indican que cuando proceda el momento de su tramitación, deberá seguirse el procedimiento establecido en la reglamentación vigente según el tipo de instalación de que se trate.

El 19 de mayo se recibió contestación del Ayuntamiento de Cetina en la que se indica que cree necesario someter el proyecto de actividad de almacenamiento de alcoholes y disolventes en el polígono industrial Las Morenas de Cetina (Zaragoza)», promovido por Europea de Alcoholes y Disolventes 2010, S.L., al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y deberá tener en cuenta los aspectos sobre generación de residuos, contaminación producida y acumulación de efectos ambientales, según decisión unánime del Pleno extraordinario celebrado el día 6 de mayo de 2011.

Ubicación del proyecto.

La ubicación prevista para el proyecto está situada en la parcela 3 del área industrial «Las Morenas» que se encuentra en ejecución, en el municipio de Cetina (Zaragoza), en la Comarca de Calatayud. Coordenadas UTM: ED 50 Huso 30:X= 587.975; Y=4.573.271.

Caracterización de la ubicación.

Los terrenos donde se ubica la actuación tienen uso industrial, no están propuestos como Lugar de Interés Comunitario (L.I.C.), en aplicación de la Directiva 92/43/CEE, ni hay espacios declarados como Zonas de Especial Protección para las Aves (Directiva 79/409/CEE), ni humedales del convenio RAMSAR. La actuación no está incluida en ningún Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y los terrenos no pertenecen a ningún espacio protegido (Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón). No se afectará a Montes de Utilidad Pública ni a Vías Pecuarias.

Potenciales impactos del proyecto y valoración.

—Utilización de recursos naturales. Fundamentalmente viene determinada por la ocupación de suelo y el consumo de agua y energía.

Valoración: Impacto previsiblemente bajo en materia de ocupación del suelo y consumo de energía debido a que el proyecto ocupará una superficie aproximada de 1.000m² de uso industrial y el consumo de energía anual (73.000Kwh) es bajo. El impacto sobre la utilización del recurso agua es indeterminado ya que, si bien según el documento ambiental el consumo de agua estará directamente asociado al número de trabajadores implicados en la actividad y no al proceso productivo en sí, por lo que se estima una cantidad anual de de 72m³, no se ha tenido en cuenta el consumo de agua de lavado de los depósitos, por lo que el consumo de agua podría ser mucho mayor.

—Generación de residuos. Aunque en el documento ambiental se dice que como resultado de los procesos productivos se generarán residuos peligrosos (ácido sulfúrico, ácido fosfórico, líquidos disolventes) en cantidades inferiores a 10 Tn/año y no peligrosos (envases plásticos, envases metálicos, papel y cartón, plásticos y pequeños vidrios), no se ha tenido en cuenta la previsible producción de mucha mayor cantidad de residuos peligrosos generados durante las operaciones de limpieza de los depósitos por cambio de los productos a almacenar en ellos.

Valoración: Impacto previsiblemente moderado, siempre y cuando se tengan en cuenta todos los posibles residuos peligrosos generados, se establezcan medidas para su correcto almacenamiento y se entreguen a gestor autorizado.

—Contaminación por ruidos, debida fundamentalmente a las operaciones de carga y descarga con camiones cisterna.

Valoración: Impacto previsiblemente bajo debido a que las operaciones de carga y descarga son puntuales y se realizan en horario diurno y siempre y cuando se cumplan los límites de ruido establecidos en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

—Contaminación de los suelos y las aguas superficiales, por derrames accidentales en las operaciones de carga/descarga, envasado.

Valoración: Impacto previsiblemente alto debido a las características de los productos almacenados descritas en la ficha de seguridad y a que no se han descrito medidas correctivas y preventivas para algunas situaciones de riesgo potencial como son el almacenamiento de productos en recipientes de menor capacidad (1.000 litros), operaciones de trasiego de productos y limpieza de depósitos. Tampoco se han descrito medidas preventivas destinadas a evitar la contaminación de aguas pluviales o el alcance a redes de alcantarillado de los derrames accidentales que puedan producirse fuera de los cubetos de seguridad de los depósitos.



—Emisiones a la atmósfera de compuestos orgánicos volátiles, por carga/descarga y traslado de productos volátiles.

Valoración: Impacto previsiblemente compatible, siempre y cuando se consiga una correcta carga y descarga de materiales, minimizando la emisión de compuestos orgánicos volátiles.

—Impactos derivados del almacenamiento incorrecto de productos corrosivos.

Valoración: Impactos previsiblemente altos, por rotura de depósitos y consecuente contaminación de suelos y aguas, ya que se tiene previsto almacenar los productos corrosivos en recipientes metálicos que cumplan lo establecido en la ITC-MIE-APQ001 de almacenamiento de líquidos inflamables y combustibles, siendo que los productos corrosivos deben almacenarse de acuerdo a la Instrucción Técnica MIE- APQ-6 de almacenamiento de productos corrosivos.

—Emisiones a la atmósfera derivadas de situaciones de riesgo (incendios).

Valoración: Impacto previsiblemente alto en situación de incendio debido a que varios de los productos son inflamables y según sus fichas de seguridad pueden formarse vapores tóxicos. En el documento ambiental presentado, no se han concretado las medidas preventivas frente al riesgo de incendio ni frente al riesgo de inflamación por acumulación de cargas electrostáticas, aunque sí se menciona el cumplimiento de la normativa aplicable. La ubicación escogida para el proyecto presenta, como factor de riesgo adicional, su distancia hasta el Parque de Bomberos más cercano.

—Otras emisiones posibles por mezcla de productos incompatibles

Valoración: Los productos corrosivos contemplados en la memoria (ácido sulfúrico, ácido fosfórico, potasa cáustica líquida) presentan incompatibilidad con algunos de los productos inflamables según se indica en las Fichas de Seguridad (White Spirit 50-200, White 160-180-C9, Xileno apartado 10.2 Estabilidad y Reactividad—Materias que deben evitarse: ácido sulfúrico concentrado; Potasa cáustica líquida: apartado 10.2 Estabilidad y Reactividad-Materias que deben evitarse: Ácidos). Dado que se pretenden ubicar todos los depósitos sobre el mismo cubeto de seguridad, se debería estudiar con mayor detalle los posibles impactos generados en situación de mezcla entre derrames de productos incompatibles entre sí o de rotura simultánea de depósitos que contienen productos incompatibles entre sí.

Visto el expediente administrativo incoado, los criterios establecidos en el anexo IV de la Ley 7/2006, de protección ambiental de Aragón para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente y el resultado de la consultas previas se resuelve:

1.—Someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto para «Almacenamiento de alcoholes y disolventes en el Polígono Industrial Las Morenas de Cetina (Zaragoza)», promovido por Europea de Alcoholes y Disolventes 2010, S.L. por los siguientes motivos:

a) La previsible magnitud alta de los impactos del proyecto, y especialmente los asociados a almacenamiento incorrecto de productos y situaciones de accidente con riesgo ambiental.

b) La insuficiente descripción en el documento ambiental de los posibles impactos del proyecto y de las medidas preventivas y correctoras para corregirlos.

2.—En relación a la amplitud y nivel de detalle del estudio de impacto ambiental de la instalación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 26.4 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, una vez realizadas las consultas previas, y sin perjuicio de incluir los contenidos mínimos indicados en el artículo 27 de la citada Ley, se señalan las siguientes cuestiones que deben analizarse con mayor detalle:

—El estudio de impacto ambiental deberá describir con detalle las instalaciones y la actividad a realizar en ella, teniendo en cuenta que deberá cumplirse el RD 105/2010 de Almacenamiento de Productos químicos y en particular lo establecido en la ITC-MIE APQ001 de almacenamiento de líquidos inflamables y combustibles y la ITC-MIE APQ 006 de almacenamiento de líquidos corrosivos.

—El estudio de impacto ambiental deberá describir con detalle suficiente cada una de las diferentes acciones del proyecto susceptibles de producir impactos y se deberán cuantificar todos los impactos en la medida de lo posible, indicando, además de su magnitud, su extensión (radio de influencia), incluyendo los impactos sobre el aire (contaminación atmosférica y ruidos), sobre el medio hídrico, suelos, ecosistemas, etc. producidos por el proceso productivo a realizar en la instalación y el transporte de productos químicos, y todo ello tanto en la fase de construcción, como en la fase de explotación, teniendo en cuenta también las situaciones accidentales (incendio, ruptura de depósitos, derrames accidentales, etc). Sin ser exhaustivos, para las siguientes acciones del proyecto se deberán estudiar con mayor detalle y cuan-



tificarse en la medida de lo posible los siguientes impactos generados en el entorno de las instalaciones:

—Almacenamiento de productos corrosivos e inflamables: contaminación de los suelos y las aguas por derrames accidentales o ruptura de depósitos.

—Operaciones de carga, descarga y trasvase de productos químicos: ruidos; contaminación de los suelos y las aguas por derrames accidentales fuera de cubeto estanco.

—Operaciones de trasvase de productos volátiles: emisión a la atmósfera de compuestos orgánicos volátiles.

—Operaciones de limpieza de depósitos: consumo de agua; generación de residuos peligrosos.

—Operaciones de almacenamiento de residuos peligrosos: contaminación de los suelos y las aguas por derrames accidentales.

—Incendios: emisiones a la atmósfera de compuestos tóxicos

—Mezcla accidental de productos químicos incompatibles entre sí: generación de compuestos peligrosos; emisiones a la atmósfera; emisiones al agua; daños a la salud de las personas.

—Identificación y evaluación de la acumulación de efectos ambientales con gasolineras u otros almacenamientos de productos químicos cercanos.

—Una vez evaluados los impactos, se deberán describir las medidas preventivas y correctoras a establecer para minimizarlos y se cuantificarán los impactos residuales tras la adopción de dichas medidas.

—Se diseñará un plan de vigilancia ambiental, que abarque tanto la fase de construcción, como la fase de explotación, incluyendo las situaciones accidentales o de funcionamiento anormal.

De acuerdo con el artículo 26.3 de la Ley de protección ambiental de Aragón, la presente resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 27 de julio de 2011.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**



CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de febrero de 2010, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de explotación de la cantera «Julia», para recursos de la Sección A), caliza ornamental, en el término municipal de Estadilla (Huesca), promovido por Jetprom, S.L. (N.º Expte. INAGA 500201/01/2009/9371).

Advertidos, mediante comunicación del Ayuntamiento de Estadilla de fecha 5 de julio de 2011, errores materiales en la Resolución de 8 de febrero de 2010, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de explotación de la cantera «Julia», para recursos de la Sección A), caliza ornamental, en el término municipal de Estadilla (Huesca), promovido por Jetprom, S.L. (N.º Expte. INAGA 500201/01/2009/9371), publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 42, del día 2 de marzo de 2010, página 6092 y página 6094, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su corrección rectificación en los siguientes términos:

En la página 6092, donde dice:

Cantera «Julia», parcela 86 del polígono 25 del catastro de rústica de Estadilla. Superficie 8,4757 hectáreas.

Área de extracción			Área de escombrera temporal		
VÉRTICE	X.	Y.	VÉRTICE	X.	Y.
1	275.317,837	4.660.978,775	1	275.327,908	4.660.625,342
2	275.162,810	4.661.018,098	2	275.397,018	4.660.584,717
3	275.196,051	4.661.055,567	3	275.432,843	4.660.606,493
4	275.253,361	4.661.191,170	4	275.467,030	4.660.619,882
5	275.381,095	4.661.266,109	5	275.495,774	4.660.632,010
6	275.450,037	4.661.241,129	6	275.456,733	4.660.719,912
7	275.446,034	4.661.150,133	7	275.447,438	4.660.724,752
8	275.396,481	4.661.075,194	8	275.367,981	4.660.723,423
			9	275.329,652	4.660.694,405
			10	275.316,874	4.660.673,512
			11	275.316,874	4.660.646,816
Área de acopio de tierra vegetal					
VÉRTICE	X.	Y.			
1	275.406,310	4.660.573,691			
2	275.437,671	4.660.595,164			
3	275.488,197	4.660.515,654			
4	275.454,513	4.660.494,762			



Debe decir:
Cantera «Julia», parcela 86 del polígono 25 del catastro de rústica de Estadilla. Superficie 8,4757 hectáreas.

Área de extracción			Área de escombrera temporal		
VÉRTICE	X.	Y.	VÉRTICE	X.	Y.
1	275.317,837	4.660.623,050	1	275.327,908	4.660.625,342
2	275.162,810	4.660.410,536	2	275.397,018	4.660.584,717
3	275.196,051	4.660.295,893	3	275.432,843	4.660.606,493
4	275.253,361	4.660.278,501	4	275.467,030	4.660.619,882
5	275.381,095	4.660.334,030	5	275.495,774	4.660.632,010
6	275.450,037	4.660.384,804	6	275.456,733	4.660.719,912
7	275.446,034	4.660.499,818	7	275.447,438	4.660.724,752
8	275.396,481	4.660.578,129	8	275.367,981	4.660.723,423
			9	275.329,652	4.660.694,405
			10	275.316,874	4.660.673,512
			11	275.316,874	4.660.646,816
Área de acopio de tierra vegetal					
VÉRTICE	X.	Y.			
1	275.406,310	4.660.573,691			
2	275.437,671	4.660.595,164			
3	275.488,197	4.660.515,654			
4	275.454,513	4.660.494,762			

En la página 6092, donde dice:

En estas circunstancias, el aprovechamiento se limitaría a los siguientes recintos con las siguientes coordenadas UTM HUSO 31 T(ED 1950) que definen los vértices de cada sección:

Cantera «Julia», sección 1, parcela 86 del polígono 25 del catastro de rústica de Estadilla. Superficie 3,1395 hectáreas.

Sección 1		
VÉRTICE	X.	Y.
1	275.255,89	4.660.540,69
2	275.162,81	4.661.018,10
3	275.196,05	4.661.055,57
4	275.253,36	4.661.191,17
5	275.385,87	4.660.337,70

Debe decir:

En estas circunstancias, el aprovechamiento se limitaría a los siguientes recintos con las siguientes coordenadas UTM HUSO 31 T(ED 1950) que definen los vértices de cada sección:

Cantera «Julia», sección 1, parcela 86 del polígono 25 del catastro de rústica de Estadilla. Superficie 3,1395 hectáreas.

Sección 1		
VÉRTICE	X.	Y.
1	275.264,027	4.660.549,375
2	275.162,810	4.661.018,098
3	275.196,051	4.661.055,567
4	275.253,361	4.661.191,170
5	275.369,256	4.660.328,883



V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2011, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se hace pública la formalización del contrato correspondiente al procedimiento 94 HMS/11-Terminales para torres de artroscopia.

1. Entidad Adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet»-Suministros.
 - c) Número de expediente: P.N.S.P. 94 HMS/11
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: suministros.
 - b) Descripción del objeto: terminales para torres de artroscopia.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: negociado.
4. Presupuesto base licitación o canon de explotación: 230.322,19 euros (IVA excluido).
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 24 de mayo de 2011.
 - b) Fecha de formalización: 10 de junio de 2011.
 - c) Importe de la adjudicación: 219.137,73 euros (IVA excluido).
 - d) Contratista: Stryker Iberia SL.

Zaragoza, 1 de agosto de 2011.—El Gerente del Sector de Zaragoza II, P.A. (Resolución de 27 de enero de 2006, «Boletín Oficial de Aragón» n.º 19, de 15.02.2006), El Director de Gestión y SS.GG., Miguel Carroquino Bazán.



ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se hace pública la formalización del contrato correspondiente al acuerdo marco de suministro por precio unitario de talonarios de recetas médicas.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica.
- c) Número de expediente: 22 DG/10.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://contratacionpublica.aragon.es>.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: suministro.
- b) Descripción: suministro por precio unitario de talonarios de recetas médicas.
- c) Lotes: no.
- d) CPV: 228000-8.
- e) Acuerdo Marco: sí
- f) Sistema dinámico de adquisiciones: no.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de la Unión Europea, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Aragón».
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 25 de febrero de 2011, 12 de marzo de 2011 y 14 de marzo de 2011, respectivamente.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto con varios criterios de adjudicación.

4.—Valor estimado del contrato: 816.000 euros.

5.—Presupuesto base de licitación. Importe neto: 408.000 euros. Importe total: 481.440 euros (importes estimativos por precios unitarios máximos).

6.—Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 20 de mayo de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 15 de julio de 2011.
- c) Contratista: Impresiones Transkrit, S. A.U.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 282.880 euros. Importe total: 333.798,40 euros (importes estimativos por precios unitarios máximos).
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Es la económicamente más ventajosa atendiendo a la valoración efectuada según los criterios de evaluación previa y posterior del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el acuerdo marco.

Zaragoza, 27 de julio de 2011.—El Director Económico Administrativo del Servicio Aragonés de Salud (P.R. de fecha 22 de julio de 2011), El Director de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud, Juan Ramón Artiga Guerrero.



ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se hace pública la formalización del contrato correspondiente al servicio de consultoría del sistema de calidad implantado en los laboratorios clínicos y en los equipos de atención primaria del SALUD.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica.
- c) Número de expediente: 4 DG/11.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://contratacionpublica.aragon.es>.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: servicio.
- b) Descripción: servicio de consultoría del sistema de calidad implantado en los laboratorios clínicos y en los equipos de atención primaria del SALUD.
- c) Lotes: sí.
- d) CPV: 71621000-7.
- e) Acuerdo Marco: no.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones: no.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón».
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7 de abril de 2011.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto con varios criterios de adjudicación.

4.—Valor estimado del contrato: 67.796,61 euros.

5.—Presupuesto base de licitación. Importe neto: 67.796,61 euros. Importe total: 80.000,00 euros.

6.—Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 20 de junio de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 8 de julio de 2011.
- c) Contratista: VEA QUALITAS, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 49.423,73 euros. Importe total: 58.320 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Es la económicamente más ventajosa atendiendo a la valoración efectuada según los criterios de evaluación previa y posterior del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el acuerdo marco.

Zaragoza, 1 de agosto de 2011.—El Director Económico Administrativo del Servicio Aragonés de Salud, Jesús Olano Aznárez.



AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

ANUNCIO del Ayuntamiento de Calatayud, relativo al procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de redacción del Plan Parcial de ampliación del polígono de la Charluca.

La Junta de Gobierno Local, con fecha 01-08-2011, ha convocado licitación mediante el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de redacción del Plan Parcial de ampliación del polígono de la Charluca conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobado en la misma sesión y que se extraen a continuación.

Objeto: redacción del Plan Parcial del sector de 40 Has. para la ampliación del polígono de la Charluca.

Precio: 125.000 euros (IVA incluido).

Fianza definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

Plazo: tres meses.

Criterios de valoración: oferta económica (30 puntos), oferta técnica (20 puntos), medios (5 puntos) mejoras (5 puntos).

Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas: se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal y en el perfil del contratante (www.calatayud.es) para su examen por los interesados en horas de oficina.

Presentación de proposiciones: las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la leyenda de su contenido, el nombre del proponente y el objeto del concurso antes de las 14 horas del décimo quinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», conteniendo la documentación señalada en el pliego de cláusulas administrativas. Si coincide en sábado o festivo se prorrogará al día siguiente hábil.

Apertura de plicas: se realizará en acto público, en el ayuntamiento, a las 10 horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación. Si coincidiera en sábado, se aplazará al primer día hábil siguiente.

Calatayud, 2 de agosto de 2011.—El Alcalde, José Manuel Aranda Lassa.



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos en el Monte de Utilidad Pública n.º 261, denominado «Mondo y Ruablas», de titularidad de Hoz de Jaca (Huesca), sito en su término municipal, para la instalación de una línea aéreo-subterránea en baja tensión para suministro a un repetidor de telefonía móvil, solicitado por Telefónica Móviles España S.A. (N.º Expte. INAGA 220101.44.2011.04568).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos en el Monte de Utilidad Pública n.º 261, denominado «Mondo y Ruablas», de titularidad de Hoz de Jaca (Huesca), sito en su término municipal, para la instalación de una línea aéreo-subterránea en baja tensión para suministro a un repetidor de telefonía móvil, solicitado por Telefónica Móviles España S. A. (N.º Expte. INAGA 220101.44.2011.04568).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2006 de Montes de Aragón y en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, avenida de la Paz 5 bajos, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Huesca, 9 de agosto de 2011.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Javier Biota Lacasta.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos en el monte de utilidad pública n.º 35, denominado «Abesué, Acirón y Ribera del Hospital», perteneciente al Ayuntamiento de Bielsa, localizado en el término municipal de Bielsa (Huesca), con el objeto de construir un refugio de montaña junto al ibón de Urdiceto, solicitada por la Federación Aragonesa de Montañismo. (N.º Expte. INAGA 220101.44/2011.04607).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el expediente concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación de terrenos del monte de utilidad pública n.º 35, denominado «Abesué, Acirón y Ribera del Hospital», perteneciente al Ayuntamiento de Bielsa, localizado en el término municipal de Bielsa (Huesca), con el objeto de construir un refugio de montaña junto al ibón de Urdiceto, solicitada por la Federación Aragonesa de Montañismo. (N.º Expte. INAGA 220101.44/2011.04607).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2006 de Montes de Aragón y en el artículo 86 de y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, avenida de la Paz, n.º 5 bajos, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Huesca, 9 de agosto de 2011.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Javier Biota Lacasta.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos en el Monte de Utilidad Pública n.º 541, denominado «Riberas del Cinca en Fraga», de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, sito en el término municipal de Fraga (Huesca), para la reforma de una línea eléctrica de media tensión, solicitado por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. (N.º Expte. INAGA 220101.44.2011.04515).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos en el Monte de Utilidad Pública n.º 541, denominado «Riberas del Cinca en Fraga», de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, sito en el término municipal de Fraga (Huesca), para la reforma de una línea eléctrica de media tensión, solicitado por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. (N.º Expte. INAGA 220101.44.2011.04515).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2006 de Montes de Aragón y en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, avenida de la Paz, 5 bajos, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Huesca, 9 de agosto de 2011.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Javier Biota Lacasta.



DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Paulo César Ampuero y Quitral de la resolución recaída en los expedientes n.º Z-11-2050-02 y Z-11-2050-03, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 22 de junio de 2011 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/. Mariano Supervía n.º 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 27 de julio de 2011.—El Director Provincial, P.A. (Art. 10.3 Decreto 74/2000 «Boletín Oficial de Aragón» n.º 15, de 28-04-2000 y Resolución de 15-05-09 «Boletín Oficial de Aragón» n.º 99, de 27-05-2009), El Secretario Provincial, Agustín Lanaspá Catalán.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Enrique Moreno Martínez de la resolución recaída en el expediente n.º Z-11-2007-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 26 de julio de 2011 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía, n.º 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 28 de julio de 2011.—El Director Provincial, P.A (Art. 10.3 Decreto 74/2000 «Boletín Oficial de Aragón» n.º 15, de 28-04-2000 y Resolución de 15-05-09 «Boletín Oficial de Aragón» n.º 99, de 27-05-2009), El Secretario Provincial, Agustín Lanaspa Catalán.



DISOLUCIÓN SOCIEDAD COOPERATIVA

ANUNCIO de «Valdespartera, Sociedad Cooperativa», relativo a la disolución de la sociedad.

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la Ley 9/1998, de 22 de diciembre, de Cooperativas de Aragón se hace público que en la asamblea general extraordinaria, celebrada el día 27 de junio de 2011, se acordó la disolución de la cooperativa, inicio del proceso de liquidación, cese del Consejo Rector, y nombramiento de liquidadores.

Zaragoza, 8 de agosto de 2011.—Los liquidadores, Gregorio Vicente, Manuel Carnero y José Joaquín Ramos.

